

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

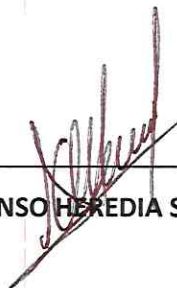
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 004/2020, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2020.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2019/259
Chihuahua, Chih., a 17 de Septiembre del 2019.

20/SEP/2019

DIANA PATRICIA ARZAGA FONSECA
REPRESENTANTE LEGAL
FLETES MÉXICO CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.



Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0608/08/19 de fecha 27 de agosto del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-037-PS-I-08-10, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para incluir 23 (veintitrés) unidades, al respecto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el 27 de agosto del 2019, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0608/08/19, solicitud mediante la cual la C. Diana Patricia Arzaga Fonseca, representante legal de la empresa **Fletes México Chihuahua, S.A. de C.V.**, con No. de Registro Ambiental FMCB00803711, solicito modificación de la autorización No. 08-037-PS-I-08-10, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos de empresa de servicios, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2010/115 del 19 de mayo de 2010.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los trámites que aplica la



Oficio No. SG.RP.08-2019/259

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

IV.- Que **Fletes México Chihuahua, S.A. de C.V.**, presentó copia de los Permisos y las Tarjetas de Circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la modalidad de Servicio de Autotransporte Federal para los vehículos motivo de la presente autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización **No. 08-037-PS-I-08-10 para la recolección y transporte de residuos peligrosos de empresa de servicio**, a la empresa **Fletes México Chihuahua, S.A. de C.V.**, para la adición de los siguientes vehículos que se menciona a continuación.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De Serie	Modelo	Carga útil Kg
125/19	Caja Cerrada	196XA2	1GRAP06XGJ652823	2016	36,290
126/19	Caja Cerrada	197XA2	1GRAP0621GJ652824	2016	36,290
127/19	Caja Cerrada	263XA2	1GRAP0623GJ652937	2016	36,290
128/19	Caja Cerrada	276XA2	1GRAP0623GJ652998	2016	36,290
129/19	Caja Cerrada	569XB3	1GRAP0622GJ653027	2016	29,600



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. SG.RP.08-2019/259

130/19	Caja Cerrada	574XB3	1GRAP0629GJ653123	2016	29,600
131/19	Caja Cerrada	589XB3	1GRAP0629GJ653199	2016	29,600
132/19	Caja Cerrada	637XB3	1GRAP0628GJ653193	2016	29,600
133/19	Caja Cerrada	668XB3	1GRAP0627GJ653217	2016	29,600
134/19	Caja Cerrada	684XB3	1GRAP0627GJ653251	2016	29,600
135/19	Caja Cerrada	691XB3	1GRAP0627GJ653279	2016	29,600
136/19	Caja Cerrada	739XB3	1GRAP0623GJ653263	2016	29,600
137/19	Caja Cerrada	847xb3	1GRAP0625GJ653264	2016	29,600
138/19	Caja Cerrada	850XB3	1GRAP0629GJ653364	2016	29,600
139/19	Caja Cerrada	861XB3	1GRAP0620GJ653379	2016	29,600
140/19	Caja Cerrada	819XB3	1GRAP0625GJ653443	2016	29,600
141/19	Caja Cerrada	870XB3	1GRAP0621GJ653455	2016	29,600
142/19	Caja Cerrada	813XB3	1GRAP0627GJ653461	2016	29,600
143/19	Caja Cerrada	822XB3	1GRAP0623GJ653473	2016	29,600
144/19	Caja Cerrada	028XC2	1GRAP0627GJ653394	2016	29,600
145/19	Caja Cerrada	030XC2	1GRAP0620GJ653401	2016	29,600
146/19	Caja Cerrada	032XC2	1GRAP0624GJ653403	2016	29,600
147/19	Caja Cerrada	952XB3	1GRAP0623GJ653439	2016	29,600

SEGUNDO. – **Fletes México Chihuahua, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO. - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

CUARTO. - **Fletes México Chihuahua, S.A. de C.V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTO.- Exhortar a la empresa **Fletes México Chihuahua, S.A. de C.V.**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. SG.RP.08-2019/259

Autorización No. 08-037-PS-I-08-10, Oficio No. SG.RP.08-2010/115 del 19 de mayo del 2010, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a **Fletes México Chihuahua, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-037-PS-I-08-10, Oficio No. SG.RP.08-2010/115 del 19 de mayo de 2010, emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien

C.C.P. Delegación en el Estado de la PROFEPA, Calle Pco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih

BITACORA 08/HS-0608/08/19
27/AGO/2019

GAHS/RJA/